



BECAS SANTANDER ERASMUS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2025-2026

*RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **adjudicación de becas Santander Erasmus** correspondientes al curso 2025-2026.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la resolución de 13 de enero de 2025, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2025-2026, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2025-2026*, y vista la valoración realizada por la comisión evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7.2, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que obtienen beca en la modalidad A.1, ordenada por prelación, que se acompaña como **Anexo I**.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que obtienen beca en la modalidad A.2, ordenada por prelación, que se acompaña como **Anexo II**.

Tercero. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que obtienen beca en la modalidad de beca B, ordenada por prelación, que se acompaña como **Anexo III**.

Cuarto. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera en la modalidad de becas A.1, con indicación del orden de prioridad a seguir en caso de llamamiento, que se acompaña como **Anexo IV**

Quinto. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera en la modalidad de becas A.2, con indicación del orden de prioridad a seguir en caso de llamamiento, que se acompaña como **Anexo V**.

Sexto. Aprobar y hacer pública la relación de estudiantes que quedan en lista de espera en la modalidad de beca B, con indicación del orden de prioridad a seguir en caso de llamamiento, que se acompaña como **Anexo VI**.

Séptimo. Aceptar las renunciaciones a las plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso 2025-2026 que se han producido hasta la fecha de la publicación de esta resolución, declarando concluido el procedimiento administrativo para dichas renunciaciones.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria de las becas Santander Erasmus, las personas que obtienen beca podrán renunciar a la misma por escrito dirigido al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en el plazo de diez días tras la publicación de la concesión de las becas. En caso de renuncia, la beca liberada se ofertará a quien integre la correspondiente lista de espera, por riguroso orden de la misma.

Noveno. Los casos de empate en la nota final se han priorizado aplicando el criterio señalado en la base 8 de la convocatoria. En caso de que el empate haya perdurado con este criterio, se ha dirimido en función del mayor número de asignaturas calificadas con: 1º/ matrícula de honor; 2º/ sobresaliente; 3º/ notable, etc. en los estudios y cursos que son objeto de valoración para el cálculo de la nota media. Específicamente, a aquellas solicitudes que figuran con la misma nota final y el mismo orden de prelación en el Anexo III, así como en los Anexos IV y VI, se les asignará la beca, en caso de vacante, siguiendo el criterio de desempate indicado.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/14ff37fb7e82bc6e1d4c4b0cd6927172>

CSV: 14ff37fb7e82bc6e1d4c4b0cd6927172	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/09/2025 10:14:00	



Décimo. De acuerdo con lo establecido en la base 13 de la convocatoria, las personas beneficiarias deberán aceptar la ayuda en la plataforma del Banco Santander, en el plazo comunicado desde dicha aplicación por correo electrónico:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/para-erasmus-2025>

En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo establecido, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la misma y se procederá conforme a lo indicado en el apartado séptimo.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [\[e-TOUZ\]](#) de la sede electrónica de la Universidad [\[sede.unizar.es\]](#). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus-de-la-0>

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, SERGIO SALINAS ALCEGA (Resolución de 10 de abril– BOA nº 71 de 11 de abril de 2025). Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015



14ff37fb7e82bc6e1d4c4b0cd6927172

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/14ff37fb7e82bc6e1d4c4b0cd6927172>

CSV: 14ff37fb7e82bc6e1d4c4b0cd6927172	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	26/09/2025 10:14:00	